



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD, TERAPEUTA OCUPACIONAL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LA RED CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO ALCALDICO (S) Nº 3492

CHILLAN VIEJO, 30 JUN 2015

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta 1C Nº 4623 del 30.12.2014, del Servicio de Salud Ñuble, la cual aprueba Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar 2015" firmado con fecha 22 de diciembre del 2014, entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual se encuentra en trámite.
- La necesidad de realizar las atenciones de terapeuta ocupacional del Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2015" en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.
- Contrato a Honorarios de Doña SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD, Terapeuta Ocupacional, suscrito con fecha 16 de junio del 2015.
- Ley Nº 19.880, de fecha 29 de mayo del 2003, la cual establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su Art. Nº 52, el cual señala: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 16 de junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD**, C. de Identidad Nº 17.541.391-K, Terapeuta Ocupacional, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 17 de junio del año 2015, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2015, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto se cargará a la cuenta **114.05.98.050** denominada "**APLICACIÓN FDOS. REHABILITACIÓN OSTEOMUSCULAR CESFAM MICHELLE BACHELET JERIA**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE